



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2022-MDM

Miraflores 2022, marzo 25.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

El Acta de Reunión de fecha 23 de marzo del 2022, el Informe Legal N° 206-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el mismo cuerpo normativo, en el numeral 2.2., del artículo 73°, dispone que: "Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (...) 2. servicios públicos locales, 2.2. Tránsito, circulación y transporte público". Asimismo, el numeral 2.3. artículo 81° del mismo cuerpo normativo legal, referido al Tránsito, Vialidad y Transporte Público, dentro de las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales, establece la de: "Ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito".

Que, con fecha, 26 de marzo del 2018, la Municipalidad Provincial de Arequipa en su condición de cedente y el Gerente General de la Empresa de Transportes UNION AQP SAC, suscriben el Contrato de Concesión para la prestación del servicio de transporte urbano masivo de pasajeros en las Unidades de Negocio Complementarias del Sistema Integrado de Transporte (SIT) de la Ciudad de Arequipa, concesionándole la Unidad de Negocio C-4, respecto de las rutas A14, A15, T13, T14, T15, T16, T17, T18, T38, desprendiéndose de dicho Contrato, de la Cláusula 114 lo siguiente:

"(...) Cláusula 114: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
El contrato de Concesión terminará de manera ordinaria por el vencimiento de la vigencia del Contrato y de manera anticipada en cualquiera de los siguientes eventos:

114.2 Término por incumplimiento de EL CONCESIONARIO
El **CONCEDENTE** podrá poner término anticipadamente al Contrato en caso que el **CONCESIONARIO** incurra en incumplimiento grave, que se encuentre determinado de esta forma por norma de aplicación nacional, aplicación local o cuando así lo establezca el presente contrato reglamento de operación que se emita para estos efectos; esto sin perjuicio de las penalidades que procedan, las acciones legales y las sanciones administrativas aplicables".
Asimismo, el artículo 115 del mencionado contrato, refiere la terminación anticipada por causa o incumplimiento imputable al Concesionario; por lo cual, corresponderá la evaluación del **CONCEDENTE** del incumplimiento manifestado por los dirigentes el Distrito de Miraflores, a través del Acta de Reunión de fecha 23 de marzo del 2022, debiendo a su vez ser corroborado por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa, con la finalidad de aplicar las cláusulas señaladas.

Que, mediante Acta de Reunión, de fecha 23 de marzo del 2022, con la finalidad de tratar la Problemática del Transporte Urbano en la jurisdicción de Miraflores, contando con la presencia del Sub. Gerente de Transporte de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Sr. Paul Dimas Cari, Gerente de la Empresa de Transporte Ángeles de Misti, Sr. Juan Alberto Rodríguez Telles, Presidente del Directorio de la Empresa de Transportes de Servicio Especial de Miraflores S.A, Sr. Willy Jesús Flores Mamani, Gerente de la Empresa antes mencionada, y dirigentes del Distrito de Miraflores; en ese sentido, dentro de los acuerdos adoptados por parte de la Entidad, se tiene:
"A través del Concejo Municipal, se dará a conocer las deficiencias del Transporte Urbano del Distrito de Miraflores, solicitando, según corresponda, la disolución del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Transporte Urbano del Sistema Integrado de Transporte (SIT) por incumplimiento de los compromisos contractuales de la empresa UNION AQP S.A".





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

La Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 206-2022-GAJ/MDM, de fecha 24 de marzo del 2022, emite opinión legal que en consecuencia, corresponde efectuar las acciones para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la Municipalidad Provincial de Arequipa, en su condición de CONCEDENTE, la Resolución del Contrato de Concesión de la Empresa UNION AQP S.A., para la prestación del servicio de transporte urbano masivo de pasajeros en las Unidades de Negocio Complementarias del Sistema Integrado de Transporte (SIT) de la Ciudad de Arequipa, por incumplimiento de los compromisos contractuales; solicitando a su vez a la Municipalidad Provincial de Arequipa realice la fiscalización con la finalidad de acreditar las deficiencias de dicho contrato y el incumplimiento de la referida empresa en las rutas asignadas de la jurisdicción de Miraflores, conforme al compromiso asumido por el Sub Gerente de Transporte en la reunión de fecha 23 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR el presente acuerdo de concejo, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, con atención a la Gerencia de Transportes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Arequipa, y a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento; así mismo a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE